



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
MADRID

Rfº: Comunicación de Hecho relevante - FONVENTURE FIM (en trámites de cambio de denominación a BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FIM).

Madrid, a 5 de diciembre de 2001

Muy señores nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

Se va a proceder a modificar la política de inversión del Fondo de referencia modificando su vocación inversora, que pasará a ser RENTA VARIABLE INTERNACIONAL. El Fondo invertirá fundamentalmente en emisores de gran capitalización bursátil y liquidez, siendo su objetivo construir una cartera global/mundial siguiendo modelos actuales de distribución por áreas geográficas de carteras/índices definidos como "globales", con predominio de Estados Unidos y Europa sobre otras áreas geográficas. En base a lo anterior, la vocación inversora del Fondo pasará a ser Renta Variable Internacional, lo que supondrá una exposición de la cartera a divisas distintas del euro superior al 30%.

La definición detallada de la nueva política de inversión constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en la CNMV.


Al objeto de adaptar la denominación del fondo a su nueva política de inversiones, se han iniciado los trámites para el cambio de denominación del fondo, que pasará a llamarse **BANESTO BOLSA INTERNACIONAL, FIM**.

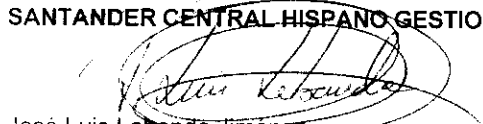
Del mismo modo, la comisión de depósito, fijada actualmente en el 0,20% sobre el patrimonio efectivo con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal, quedará fijada en el 0,20% sobre el patrimonio del Fondo.

Las modificaciones anteriores generan en favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual los partícipes que opten por ello, podrán ejercitar un derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho se podrá ejercer mediante comunicación escrita dirigida en tal sentido a esta Sociedad Gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de remisión de la presente comunicación, sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Las órdenes de reembolso recibidas en esta Sociedad Gestora durante el indicado plazo, se ejecutarán una vez haya transcurrido aquél y al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la CNMV la actualización del Folleto Informativo a que dará lugar la modificación.

Atentamente,


María Ussia Bertrán
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIC


José Luis Labanda Jiménez
Victor Carrión García-Moreno
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, SA